

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°.

Nº 0586

"Por medio del cual se traslada a un educador a otro ente por necesidad del servicio"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (E)

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el traslado de educadores es una forma de provisión de vacantes definitivas en la carrera docente, el cual puede darse, incluso, de un ente territorial a otro, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto No. 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), cuyo tenor literal es el siguiente:

"se produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos, aunque sean de distintas entidades territoriales." (Subraya fuera de texto)

Que según lo establecido en la Ley 715 de 2001, artículo 6-numeral 6.2.3 y artículo 7 numeral 7.3, es competencia de los Departamentos y Distritos, como entidades territoriales certificados en educación la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con presente Ley..." y el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 señala "cuando se trate de traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativos entre las entidades territoriales". b) Que el decreto 1075 de 2015, en el libro 2, parte 4, título 5, capítulo 1 y en ese sentido, el artículo 2.4.5.1.5, en el numeral 1 consagra "Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo".

Que, el (la) Directivo Docente Rector (a) **JOSE LORENZO CASTRO RODRIGUEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **72.205.494**, titular del empleo **Directivo Docente Rector** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARIA**, del Municipio de San Juan Nepomuceno, perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, fue admitido (a) por el **Distrito de Barranquilla** para su traslado a una Institución Educativa del Distrito Especial Industrial Portuario de Barranquilla, de conformidad con el Convenio Interadministrativo No. 01123 de fecha 27 de febrero de 2020, celebrado entre estos dos entes territoriales.

Que, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Departamento de Bolívar en el citado Convenio Interadministrativo, le corresponde expedir el respectivo acto administrativo de traslado, y remitir a la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla, la hoja de vida del docente trasladado. *21/*

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°.

Nº 0586

Continuación "Por medio del cual se traslada a un Directivo Docente por necesidad del servicio"

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar por convenio interadministrativo al Directivo Docente Rector **JOSE LORENZO CASTRO RODRIGUEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **72.205.494**, titular del empleo en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR MONTES MARIA**, del Municipio de **San Juan Nepomuceno** perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, a una **INSTITUCION EDUCATIVA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, perteneciente al Distrito de Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar en vacancia definitiva el empleo **Directivo Docente Rector en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARIA**, del Municipio de **San Juan Nepomuceno-Bolívar**, a partir de la fecha de posesión en el otro ente.

ARTICULO TERCERO: El Distrito de Barranquilla, deberá remitir a esta secretaria copia del Decreto de Incorporación y Acta de Posesión del Directivo Docente Rector **JOSE LORENZO CASTRO RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía numero **72.205.494**, esto con el fin de la exclusión de nomina en el departamento de Bolívar.

ARTICULO CUARTO: Remitir a la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla, copia del presente acto administrativo acompañado de la hoja de vida del educador trasladado para 6 su incorporación a la correspondiente planta de cargos.

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los

06 MAR 2020

RAFAEL MONTES COSTA

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR (E)

Vo.Bo: Delanis Salas Villegas
Vo.Bo: Rafael Montes González
Vo.Bo: Didier J. Flórez Martínez
Elaboró: Olga L. Torres Martínez

Jefe Oficina Jurídica
Director Administrativo Establecimientos Educativos
Profesional Universitario (E) Planta de Planta
Técnico Grupo de Planta